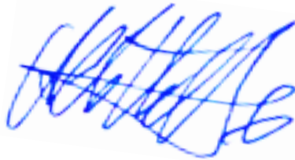




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios China-Veracruz
II.- La identificación del documento:	6 Actas consistentes en 14 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y teléfonos celulares
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	15/10/2021 Acta de sesión 52/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL ÓRGANO CONSULTIVO EQUIVALENTE A JUNTA ACADÉMICA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS CHINA-VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas con seis minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, reunidos de forma extraordinaria, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Zoom, en términos de los artículos 20 fracción IX, 65 y 66 de la Ley Orgánica; 289, 290, 291, 293 y 294 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, los seis C.C. miembros del Órgano Consultivo equivalente a la H. Junta Académica, **Dr. Aníbal Carlos Zottele Allende**, Coordinador del Centro de Estudios China-Veracruz (CECHIVER), **Dra. Dora Silvia Barradas Troncoso**, Coordinadora de la Maestría en Economía y Sociedad de China y América Latina, (MESCAL); los catedráticos **Dr. Jorge Antonio Acosta Cázares**, **Mtro. Mario Alberto Santiago Mendoza** y **Lic. Laura Patricia Pérez Ruiz**, y el representante alumno el **C. Aarón Luis Morales**, que al calce firman, se reúnen para desarrollar la siguiente orden del día, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica:

1. **Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior.**
2. **Presentación, para su análisis, discusión y aprobación, de solicitud de baja temporal extraordinaria de alumno del tercer semestre de MESCAL.**

PUNTO UNO. Se procede a leer los acuerdos de la sesión extraordinaria anterior.

PUNTO DOS. El Mtro. Mario Alberto Santiago Mendoza, en su carácter de Secretario Habilitado del CECHIVER, informa a los presentes de la solicitud de baja temporal extraordinaria del estudiante del tercer semestre del Posgrado: [REDACTED] con matrícula [REDACTED] INADO 67 (se adjunta oficio de solicitud); él cual justifica razones académicas relacionadas con su trabajo de investigación para realizar dicha petición.

ACUERDOS:

Primero. Una vez leído el oficio de petición de baja temporal extraordinaria y que es del conocimiento de todos los presentes, se procede a la votación para su autorización. Con 6 votos a favor y 0 en contra, se autoriza por unanimidad la solicitud de baja temporal, permitiendo con ello continuar con el tramite a través de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, firmando para constancia los que en ésta intervinieron.



DR. ANÍBAL CARLOS ZOTTELE ALLENDE



**DRA. DORA SILVIA BARRADAS
TRONCOSO**



**MTRO. MARIO ALBERTO SANTIAGO
MENDOZA**



C. AARÓN LUIS MORALES



DR. JORGE ANTONIO ACOSTA CÁZARES



LIC. LAURA PATRICIA PÉREZ RUIZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."